



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



ACUERDO DEL PLENO N.º 145 .
(DE 12 DE MARZO DE 2009)

En la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de 2009 se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General;

CONSIDERANDO:

Abierto el Acto, el Honorable Presidente de la Corte Suprema de Justicia, **HARLEY JAMES MITCHELL DALE**, manifestó que el motivo de la reunión es para considerar la situación de los funcionarios nombrados como interinos en el Órgano Judicial y los inconvenientes que durante años han confrontado con el sistema crediticio panameño, que no los considera sujetos de crédito, aunque muchos de ellos cuentan con cinco (5) o más años de laborar en la institución en condición de permanencia, por los años prestados y la labor constante que desarrollan; no obstante, esa realidad no aparece reconocida en el respectivo certificado de trabajo expedido por la Dirección de Recursos Humanos de este Órgano del Estado.

Que el artículo 299 de la Constitución Política de la República señala que "Son servidores públicos las personas nombradas temporal o permanentemente en cargos del Órgano Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Municipios, entidades autónomas o semiautónomas; y en general, las que perciban remuneración del Estado". Por su parte el inciso final del artículo 300 del texto constitucional dispone que "Los servidores públicos se registrarán por el sistema de méritos; y la estabilidad en sus cargos estará condicionada a su *competencia, lealtad y moralidad* en el servicio".

Que conforme a lo anterior a los servidores públicos la Ley les garantiza permanencia mientras no incurran en causas que, conforme a la Ley, justifique su remoción o separación del cargo. En ese sentido, se entiende por puesto público permanente, según lo define la Ley N.º 9 de 20 de junio de 1994 (Gaceta Oficial N.º 22,562 de 21 de junio de 1994), que regula la Carrera Administrativa: "Posición en la estructura de personal del Estado, existente para cubrir una necesidad constante del servicio público".

Que un gran número de funcionarios judiciales y administrativos, son nombrados de manera interina lo que origina los inconvenientes arriba descritos afectando su calidad de vida, por lo que es de justicia que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia les reconozca a los funcionarios que laboran en el Órgano Judicial nombrados en una posición de sueldo fijo la categoría de permanente;

Luego de analizada la propuesta presentada, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 89, en concordancia con el numeral 11 del artículo 87 del Código Judicial;

ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer a los funcionarios del Órgano Judicial nombrados en posición de sueldo fijo, la posición de permanente a partir de la aprobación de este Acuerdo.

Se exceptúan aquellas posiciones que en la actualidad sus Titulares se encuentren en uso de licencia y aquellos que se encuentran en categoría de posiciones transitorias y contingentes dentro del Órgano Judicial.

SEGUNDO: El derecho a que hace referencia el artículo anterior se hará efectivo a partir de la fecha de aprobación de este Acuerdo.

TERCERO: Declarar, en consecuencia, que los funcionarios del Órgano Judicial se clasifican en las siguientes categorías: de Carrera Judicial, Permanentes, Personal Transitorio y Contingente, estos últimos según lo dispone la Ley N.º 69 del 4 de diciembre de 2008, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2009.

CUARTO: Comunicar lo acordado a la Dirección de Recursos Humanos para que efectúe las anotaciones correspondientes y lo comunique a la Contraloría General de la República.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

MGDO. HARLEY J. MITCHELL D.
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

MGDO. OYDEN ORTEGA DURÁN

MGDO. GABRIEL FERNÁNDEZ,
SUPLENTE

MGDO. WINSTON SPADAFORA F.

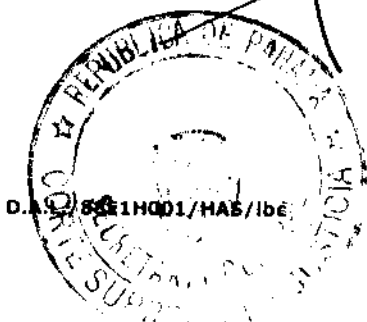
MGDO. HIPOLITO GILL S.
SUPLENTE

MGDA. ESMERALDA AROSEMENA
DE TROITIÑO.

MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES P.

MGDO. ALBERTO CIGARRUISTA

MGDO. JERÓNIMO MEJÍA



DR. CARLOS CUÉSTAS
Secretario General de la
Corte Suprema de Justicia

LO ANTERIOR ES EN UN COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá, 12 de Marzo de 2009

Secretario General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA